



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00209– 00.

Asunto: Ordena oficiar

Armenia, 08 marzo 2024.

Conforme lo informado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia, Quindío mediante el oficio 0543 del 24 de abril de 2023 (pag.02, Doc.002) donde comunica la terminación del proceso con número de radicado 630014003004-2020-000049-00

Se advierte que el proceso de la referencia, también se encuentra terminado por haber operado el desistimiento tácito (pag.16, Doc. 001). Observándose lo siguiente:

- 1) Mediante auto del 19 de diciembre de 2022 se decretó la terminación del proceso por pago.
- 2) Según el auto citado, las medidas cautelares fueron dejadas a disposición del juzgado cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el numeral quinto.

QUINTO: Comunicar al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío que el proceso adelantado en el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, terminó por pago total de la obligación, y la medida cautelar que se ordenó en el numeral segundo continúa vigente para el :

1. Proceso: Ejecutivo Singular
2. Demandante: Juan Fernando Zuluaga Álvarez
3. Demandado: Liliana Castaño con c.c. 41.916.225
4. Radicado: 63001-4003-004-2020-00049-00

Queda a su disposición:

1. La medida de embargo y consiguiente retención de la quinta [5ª] parte de la asignación salarial, que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, de la ejecutada Liliana Castaño con c.c. 41.916.225, que devenga como funcionaria de la Alcaldía de Armenia departamento del Quindío.

No existen:

1. Otros bienes desembargados.

- 3) La disposición de las medidas se comunicó mediante oficio 022 del 17 de enero de 2023 (doc. 030).
- 4) Como consecuencia de lo anterior, se efectuó igualmente la conversión de depósitos para el proceso mencionado el 10 de febrero de 2023 mediante oficio número 00097 del 10 de febrero de 2023 (doc. 037).

Por lo anterior, ofíciase al Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia, en el sentido de informarle que no hay lugar a levantar las medidas cautelares solicitadas en atención a que con anterioridad fueron dejadas a disposición del juzgado citado y para el proceso con radicado 630014003004-2020-000049-00.

Lo anterior para que obre en el proceso que se adelanta en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia- Quindío bajo los siguientes datos:

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Juan Fernando Zuluaga
Demandado: Liliana Castaño
Radicado: 630014003004-2020-000049-00
/Yacv

Inhábiles 09 y 10 marzo 2024
Se notifica por estado el 11 marzo 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9528731a494da2bc4e9e788ed4c4b86181207ad392e278f847d4420305917b4b**

Documento generado en 08/03/2024 08:13:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>